



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

PLANETA RICA – CÓRDOBA

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 4 de noviembre de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	SOSICEDAD SUMINISTROS EMPRESARIALES G&E S.A.S.
EJECUTADOS	JULIO ALEXIS URANGO MORENO
RADICADO	2019 - 00522

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 26 de septiembre de 2021, el cual discriminó así: El capital en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$1'646.574,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 24 de junio de 2020 hasta el día 27 de septiembre de 2021, en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS M/CTE., (\$548.060,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$2'194.634,00), y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 26 de noviembre del año 2021, sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente tasar y dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 24 de febrero del año 2020, visible a folio No. 42 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 26 de septiembre del año 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase el capital en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$1'646.574,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 24 de junio de 2020 hasta el día 27 de septiembre de 2021, en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS M/CTE., (\$548.060,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$2'194.634,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: REQUERIR a la Secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la tasación y el posterior traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262c6c73a5b17eb7c10922207e0d9cb92388d7364ab1b438b8107b7a1f2dfd70**

Documento generado en 06/11/2022 06:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>